**CONSTANCIA:** Manizales Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B. Escribiente

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022-00267

La presente demanda de EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIÁSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO, de los señores RAMÓN JOSÉ HOYOS GIRALDO y MARÍA NANCY MEJÍA POSADA, reúne los requisitos de los Artículos 82 y siguientes del Código General de Proceso, por lo cual el Despacho procederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de EJECUCIÓN DE SENTENCIA ECLESIÁSTICA DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO, de los señores RAMÓN JOSÉ HOYOS GIRALDO y MARÍA NANCY MEJÍA POSADA, por los motivos expuestos.

**SEGUNDO:** Darle a la demanda el trámite previsto en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso y 147 DEL Código Civil.

**TERCERO:** Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

## **NOTIFIQUESE**

Palmio

## **PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**

Juez

L.M

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 del 18 de agosto de 2022.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES

Secretario